



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintidos de febrero de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **42**, literalmente dice:

Innovación del PEPRI Centro relativa a Unidad de Ejecución A-11 "Seminario". (Expte. 652/2018). Propuesta de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 652/2018 de la Dirección General de Urbanismo relativo a Innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro, relativa a Unidad de ejecución A-11 "Seminario".

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 21 de enero de 2019, visado por la Directora General de Urbanismo y conformado por el Vicesecretario General, en el que se hace constar:

Con fecha de registro de entrada 9 de febrero de 2018, D. Leonardo Tapiz Buzarra, en representación del Arzobispado de Granada, presenta documento de innovación-modificación en la Unidad de Ejecución A-11 "Seminario" del Plan Especial de Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada (PEPRI Centro), cuya actuación es posteriormente ratificada por el Arzobispo de Granada, D. Francisco Javier Martínez Fernández.

Con fecha de registro de entrada 15 de marzo de 2018, se aporta nuevo documento de innovación a los mismos efectos.

Emitido, con fecha 2 de abril de 2018, informe técnico al respecto, se presenta, con fecha de registro de entrada 20 de abril de 2018, cuatro copias adicionales del documento de innovación.

Cumplimentado el requerimiento para subsanación de deficiencias, emitidos los respectivos informes técnicos y jurídico, y dictaminada favorablemente la propuesta, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2018, por la Comisión de Seguimiento del Plan Centro; la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018, acuerda aprobar el proyecto y la aprobación inicial de la innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro, relativa a Unidad de ejecución A-11 "Seminario", fechada en mayo 2018, que forma parte de la parcela catastral 6345005VG4164E0001SB.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario "Granada Hoy" del día 17 de agosto de 2018, Boletín oficial de la provincia nº

Página 1 de 4

Código seguro de verificación: **8SE4R4BQ4BQG06QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

05-03-2019 09:11:12

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

143, de 27 de julio de 2018, y en el Tablón de anuncios municipal y en el Tablón virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento, desde el 18 de julio hasta el 18 de agosto de 2018, así como mediante notificación personal al interesado. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal de Distrito Centro, en la sesión ordinaria del mes de julio de 2018, toma conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo, según certifica el Secretario de Juntas Municipales de Distrito.

Previa solicitud de su emisión, mediante oficio del Jefe de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, fechado el día 27 de septiembre de 2018, reiterado mediante oficio del Director General de Bienes Culturales y Museos, fechado el día 28 de noviembre de 2018, se comunica a este Ayuntamiento el informe adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, con la siguiente conclusión: *“Se propone su informe favorable al verificarse que el contenido del documento presentado el 17 de Julio de 2018 es coincidente con lo ya informado como consulta previa antes de su Aprobación Inicial municipal.”*

Con fecha de registro de entrada 7 de diciembre de 2018, previa solicitud de su emisión, se recibe informe al respecto emitido por la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, que señala ciertas observaciones.

En relación con tales observaciones, la Arquitecta redactora del proyecto, con fecha de registro de entrada 20 de diciembre de 2018, presenta informe aclaratorio al respecto.

Con fecha 16 de enero de 2019, el Arquitecto Municipal, Responsable de planes especiales de protección, emite informe relativo a las referidas observaciones, donde dice literalmente:

- “
- *Se indica que la Innovación queda condicionada al Informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico. En este sentido, debe señalarse que la Dirección General de Bienes Culturales y Museos ha asumido el Informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio de 20 de septiembre de 2018.*
 - *Por otra parte, se señala que debe justificarse que el cambio de uso de Equipamiento religioso a equipamiento docente de la parcela C no altera el aprovechamiento ni la edificabilidad asignada. En respuesta a esta observación, con fecha 20 de diciembre de 2018 se ha informado por la Arquitecto redactora de la Innovación que el cambio propuesto no altera el aprovechamiento y edificabilidad asignada del edificio del Seminario designado como parcela C. Puede añadirse que el art. 9.10.8.4 de la Normativa urbanística del Plan Especial Centro establece para los edificios con la calificación de Equipamiento comunitario que estén catalogados, como es el caso, que se mantendrán las condiciones de edificabilidad existentes, por lo que el cambio de uso no*

Página 2 de 4

Código seguro de verificación: **8SE4R4BQ4BQG06QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

05-03-2019 09:11:12

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

modifica este parámetro.

- *En cuanto a la aclaración de la rasante del terreno en el edificio C para la consideración de las dependencias situadas en la planta inferior del edificio existente del antiguo Seminario de san Cecilio como habitables, también se ha informado por la Arquitecto redactora que dicha rasante no se modifica, sino que únicamente se define para justificar la habitabilidad de la planta inferior del antiguo seminario, por lo que no supone un aumento de edificabilidad del edificio existente. Además, este edificio no está incluido en la U.E., por lo que tampoco se modifica la edificabilidad de la misma.*
- *Respecto a la documentación, se puede informar que la delimitación de la U.E. prevista en el Plan Especial Centro no se modifica con esta Innovación. Tampoco se modifica el uso de la parcela B, que se mantiene como equipamiento religioso, sino que únicamente se cambia a docente el de la parcela C. Y por último, el Resumen ejecutivo está incluido en la documentación gráfica como plano 01. En cuanto a la interpretación de la Normativa del PGOU que se incluye en el documento de Innovación, se hace con carácter informativo, ya que como indica el referido Informe no es objeto de la Innovación.*

Por lo tanto, pueden considerarse subsanadas las observaciones efectuadas en el informe preceptivo de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, por lo que no existiría inconveniente para continuar con la tramitación de la innovación.”

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

Página 3 de 4

Código seguro de verificación: **8SE4R4BQ4BQG06QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

05-03-2019 09:11:12

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

.....
- 19 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y D^a Inmaculada Puche López, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 1 voto en contra de la Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

- 5 abstenciones emitidas por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz y el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 12 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. n.º. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por el Concejal Delegado del Área **acuerda** por mayoría (19 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro, relativa a Unidad de ejecución A-11 "Seminario", fechada en mayo 2018, que forma parte de la parcela catastral 6345005VG4164E0001SB.

La interpretación de la aplicación de la Normativa vigente del PGOU que se incluye en el documento de innovación no es objeto del presente acuerdo aprobatorio.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

